

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2024
CJ-30815-24

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCION TERCERA
Ciudad

Radicado: 11001333603320220013700
Demandante: NADIA VANESSA GARZÓN JIMÉNEZ en nombre propio y representación de su menor hija SALOMÉ PRIETO GARZÓN; así como EDISON ALEXANDER TORRES RUBIO y MARIA ONEIDA JIMÉNEZ CALDERON.
Demandado: E.P.S. SANITAS S.A.S. y otros
Asunto: PODER

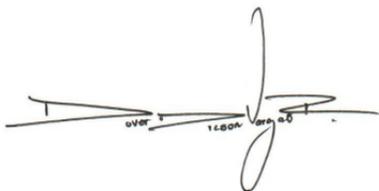
DUVER DICSON VARGAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.252.683 de Bogotá D.C., obrando como AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S – EN INTERVENCIÓN de conformidad con la Resolución Nro. 2024160000003002-6 del 2 de abril de 2024, posesionado mediante Acta de Posesión No. DEAS-A-25-2024 del 2 de abril de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, debidamente inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual adjunto; atentamente manifiesto que de conformidad con lo reglado en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, confiero **Poder especial amplio y suficiente**, al doctor **MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79392173 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.92.885 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado especial en nombre de la sociedad que represento y adelante las actuaciones necesarias en el contexto del asunto de la referencia.

Mi apoderado cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder en especial para conciliar, transigir, desistir, recurrir, sustituir, reasumir y en general disponer del derecho en litigio y las demás propias del mandato. La totalidad de los pagos deberán hacerse con cheque girado a favor del poderdante, y en ellos se indicará que sólo pueden ser cobrados por el primer beneficiario o en su defecto por transferencia a las cuentas de propiedad de la mandante.

Por último, me permito señalar que recibimos notificaciones judiciales en el correo electrónico notificajudiciales@keralty.com y en la Autopista Norte No. 109 – 20 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Acepto,



DUVER DICSON VARGAS ROJAS
C.C. 1.026.252.683
Agente Especial Interventor
EPS SANITAS S.A.S.



MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN
C.C. 79.392.173 de Bogotá
T.P. 92.885 del Consejo Superior de la Judicatura
maufjaramillo@keralty.com